

DECRETO 2702 DE 1997

(noviembre 6)

por el cual se concede autorización a un funcionario de la Unidad Administrativa Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para aceptar una invitación de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el numeral 18 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Juan Camilo Serrano Valenzuela, Secretario General de la Unidad Administrativa Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, solicita se conceda autorización a la doctora Piedad Helena Estrada Correa, identificada con cédula de ciudadanía número 28811330, actual especialista en ingresos públicos III Nivel 42, Grado 33, del Despacho de la Subdirección Técnica Aduanera de la Unidad Administrativa Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para participar en la “XIV reunión del Comité de Nomenclatura”, evento que se realizará en la ciudad de Lima, Perú, del 10 al 14 de noviembre del año en curso;

Que los gastos que se generen por concepto de transporte, gastos de movilidad, impuestos aeroportuarios y viáticos, con ocasión de la asistencia de la doctora Estrada Correa, serán asumidos por la Secretaría General de la Comunidad Andina, con recursos de Cooperación Técnica de la Unión Europea;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia, “Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos

extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno nacional”, prohibición concordante con la establecida en el numeral 3º del artículo 41 de la Ley 200 de 1995;

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorizar a la doctora Piedad Helena Estrada Correa, identificada con cédula de ciudadanía número 28811330, actual especialista en ingresos públicos III Nivel 42, Grado 33 del Despacho de la Subdirección Técnica Aduanera de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para aceptar el pago de los pasajes aéreos, viáticos, gastos de movilidad e impuestos aeroportuarios, por parte de la Secretaría General de la Comunidad Andina con recursos de Cooperación Técnica de la Unión Europea con el fin de participar en la “XIV Reunión del Comité de Nomenclatura” la cual se llevará a cabo en la ciudad de Lima, Perú, del 10 al 14 de noviembre de 1997, para lo cual la citada funcionaria deberá tramitar la respectiva comisión de servicios en los términos establecidos por el Decreto 1050 de 1997.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 6 de noviembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

